



Nuevo procedimiento del IGV para servicios de no domiciliados: Claves para una implementación sin riesgos

ARTÍCULO · ASUNTOS TRIBUTARIOS

La Resolución de Superintendencia N.º 000047-2026/SUNAT redefine el proceso de declaración y pago del IGV por utilización de servicios prestados por no domiciliados. Conocer sus implicancias y adaptar los procesos internos será clave para asegurar el cumplimiento tributario y proteger el crédito fiscal.

Por **Julio Blavino**
Director UDN Contabilidad y Tributación

La gestión tributaria de las operaciones con proveedores del exterior atraviesa un cambio relevante. Desde la entrada en vigor de la Resolución de Superintendencia N.º 000047-2026/SUNAT, las empresas deberán adecuar sus procedimientos para cumplir con un nuevo esquema de declaración y pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable a los servicios prestados por sujetos no domiciliados.

El principal objetivo de esta medida es fortalecer la trazabilidad de las operaciones y optimizar los mecanismos de control tributario mediante un proceso completamente digital. En adelante, cada pago deberá estar vinculado de manera individual con el comprobante que le dio origen, eliminando la posibilidad de realizar declaraciones agrupadas como ocurría anteriormente.

Entre las principales modificaciones destacan la obligación de registrar previamente la información de cada operación mediante el módulo SUNAT Operaciones en Línea (SOL), la generación individual de la constancia de declaración y pago por cada invoice, así como la reducción del plazo para anular o revertir Liquidaciones de Compra Electrónicas, que pasa de siete a cinco días calendario.

Un aspecto que merece especial atención es que la aplicación del nuevo procedimiento depende de la fecha del pago y no de la fecha de emisión del comprobante. En consecuencia, incluso operaciones documentadas antes de julio de 2026 deberán seguir el nuevo esquema si el desembolso se realiza bajo la vigencia de la norma.

El impacto será particularmente importante para organizaciones que mantienen un alto volumen de operaciones con proveedores extranjeros, donde participan áreas como Finanzas, Contabilidad, Tesorería y Comercio Exterior. La correcta coordinación entre estos equipos permitirá reducir riesgos de incumplimiento, evitar contingencias tributarias y preservar el derecho al crédito fiscal.

Frente a este nuevo escenario regulatorio, resulta recomendable revisar los procedimientos internos, fortalecer los controles documentarios y capacitar oportunamente a los equipos responsables. Una implementación adecuada no solo facilitará el cumplimiento de las nuevas exigencias de la SUNAT, sino que también contribuirá a una gestión tributaria más eficiente y alineada con las mejores prácticas corporativas.

«El conocimiento profundo de los nuevos procedimientos SUNAT es el mejor escudo contra el riesgo tributario.»

¿Necesitas asegurar que tu empresa cumple con las nuevas exigencias tributarias de la SUNAT?

SOLICITAR INFORMACIÓN